

QUEJAS, SUGERENCIAS o FELICITACIONES

Nº DE REGISTRO: SEC8

Datos del solicitante

NIF/NIE: Nombre/Razón social:
Primer apellido: Segundo apellido:
Dirección:
Tlfno fijo: *Tlfno móvil: *Correo electrónico:

Actúa en calidad de:

Representante Tutor legal Curador Heredero Otro:

NIF/NIE: Nombre:
Dirección:
Tlfno fijo: *Tlfno móvil: *Correo electrónico:

Personas físicas NO obligadas a la notificación electrónica - Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de AVISO de la puesta a disposición de tales notificaciones

Sujetos obligados según Art. 14.2 Ley 39/2015 y Art. 3 Ordenanza del CTT - Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente por comparecencia en la sede electrónica. En la dirección de correo electrónico indicada recibirá AVISO siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se aconseja acceder y revisar periódicamente la sección de notificaciones.

(*) Al incluir los datos de móvil y correo electrónico acepto recibir comunicaciones o avisos por estos medios relativos a este registro o expedientes relacionados

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.1 p) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria relativo a los derechos y garantías de los obligados tributarios, viene a formular el siguiente escrito de:

Queja Sugerencia Felicitación

Expone

Marque la Unidad/Servicio de destino:

Recursos y Atención al Contribuyente

Régimen Jurídico y Gestión Interna

Gestión Tributaria

Intervención

Recaudación y Gestión Financiera

Área de Modernización

Zona de:

Nº de expediente (si consta):

Recibida la queja o sugerencia, la Dirección informará al interesado de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas en el plazo de 1 mes. Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo, ni interrumpirán los plazos establecidos en la normativa vigente, ni condicionan el ejercicio de las restantes acciones o derechos que puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en el procedimiento, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento.

El solicitante,

En , a

SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Consorcio de Tributos de Tenerife. La finalidad del tratamiento es atender la solicitud formulada a través del siguiente formulario, iniciar o completar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que del mismo y para el mismo se deriven administrativamente necesarias. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en nuestra Política de Privacidad.